



Resolución Directoral Regional

N° 523 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP – DR

Piura, 23 MAYO 2018

VISTO: El Expediente de Registro. N° 2463, de fecha 08 de mayo del 2018, a través del cual el señor JUAN MENDOZA PAZO, identificado con DNI N° 02662655, Presidente del "GREMIO DE PESCADORES DE SANTO DOMINGO PARA PESCAR EN LA LAGUNA LA NIÑA EN BALSILLA", solicitando Permiso de Pesca para capturar o colectar el recurso hidrobiológico: Liza (*Mugil cephalus*) y Tilapia (*Tilapia*) con un volumen de extracción mensual de 08 TM/mes de Liza y 02 TM/mes de Tilapia en la Laguna La Niña, en el Distrito de Cristo nos Valga, Provincia de Sechura y Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

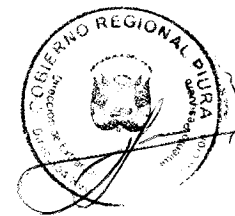
Que, el artículo 2° de la Ley N° 25977 Ley General de Pesca señala que son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en aguas jurisdiccionales del Perú; en consecuencia corresponde al estado regular el manejo integral y el aprovechamiento racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de carácter nacional;

Que, los artículos 19° y 20° inciso a), del citado Decreto Ley, define a la extracción comercial de menor escala o artesanal, como la captura de recursos hidrobiológicos, mediante la pesca, la caza acuática o la recolección realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio de trabajo manual;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 en su artículo 9° establece que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, regular y otorgar autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; así como promover y regular actividades y/o servicios en materia de pesquería, industria, agro industria, comercio, medio ambiente y otros conforme a ley;

Que, de la evaluación efectuada al referido expediente, según Informe N° 24-2018-GRP-420020-400-EACM, de fecha 16 de mayo de 2018, de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero e Informe N° 149-2018/AL-DIREPRO, de fecha 21 de Mayo 2018, Asesoría Legal; en la cual recomienda: 1.- Otorgar Permiso de Pesca al GREMIO DE PESCADORES DE SANTO DOMINGO PARA PESCAR EN LA LAGUNA LA NIÑA EN BALSILLA" contenido en el listado de 57 miembros, para colectar en forma artesanal, los recursos Liza y Tilapia con un volumen de extracción mensual de 08 y 02 TM/mes respectivamente, en la zona de la Laguna La Niña, por el periodo de (01) año renovable. 2.- Consignar en la Resolución a emitirse que el permiso de otorgado se encuentra sujeto a las normas legales vigentes y las que emitan sobre regulación del Ordenamiento Pesquero, debiendo así mismo los administrados cumplir con alcanzar mensualmente a la Dirección Regional de la Producción Piura, el informe sobre los volúmenes extraídos. Así mismo que en caso de incumplimiento de las normas, dichos permisos serán caducados;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018/GOBIERNO REGIONAL. PIURA – PR, de fecha 26 de enero del 2018.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar el Permiso de Pesca para coleccionar en forma artesanal, los recursos hidrobiológicos: Liza (*Mugil cephalus*) y Tilapia (*Tilapia*) con un volumen de extracción mensual de 08 y 02 TM/mes respectivamente en la Laguna La Niña, en el Distrito de Cristo nos Valga, Provincia de Sechura y Departamento de Piura en forma artesanal, por un periodo de un (01) año renovable a los señores Integrantes del "GREMIO DE PESCADORES DE SANTO DOMINGO PARA PESCAR EN LA LAGUNA LA NIÑA EN BALSILLA", incluidos en la relación anexa que forma parte de la presente resolución.

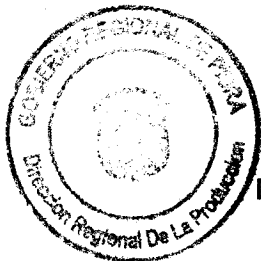
ARTICULO SEGUNDO.- La extracción de los recursos hidrobiológicos Liza (*Mugil cephalus*) y Tilapia (*Tilapia*) con un volumen de extracción mensual de 08 TM/mes de Liza y 02 TM/mes de Tilapia en la Laguna La Niña, en el Distrito de Cristo nos Valga, Provincia de Sechura y Departamento de Piura, está sujeto a lo dispuesto en las normas legales vigentes y a las que se emitan sobre regulación y Ordenamiento Pesquero.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente del "GREMIO DE PESCADORES DE SANTO DOMINGO PARA PESCAR EN LA LAGUNA LA NIÑA EN BALSILLA", deberá alcanzar mensualmente a la Dirección Regional de la Producción – Piura, información sobre volúmenes extraídos. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente permiso.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjense sin efecto los Permisos de Pesca que se hubieren otorgado con anterioridad a favor de los señores Integrantes de la Asociación señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, incluidos en la relación anexa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, a la Secretaria General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, al Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura



Resolución Directoral Regional

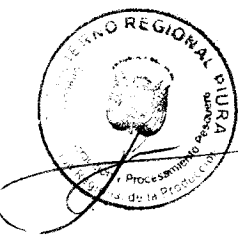
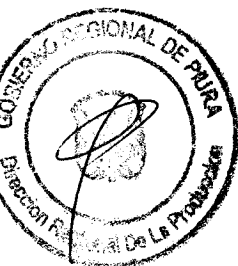
Nº 523-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 23 MAYO 2018

ANEXO

RELACIÓN DE SOCIOS DEL "GREMIO DE PESCADORES DE SANTO DOMINGO PARA PESCAR EN LA LAGUNA LA NIÑA EN BALSILLA" SOLICITANTES DE PERMISO DE PESCA ARTESANAL COMO MEDIO DE SUBSISTENCIA.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1.	JUAN MENDOZA PAZO	02662655
2.	JUAN GOMEZ PINGO	02663102
3.	ELAR CARLOS MOSCOL PAZ	46612415
4.	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ NAMUCHE	02663907
5.	GREGORIO SANCHEZ NAMUCHE	02662635
6.	CARLOS BENITES BENITES	02865082
7.	CEFERINO MENDOZA PAZO	02663525
8.	ABELARDOP MOSCOL PAZO	02737172
9.	DIEGO ARMANDO AYALA BENITES	41751456
10.	JUAN MIGUEL CHIROQUE REYES	03692819
11.	JOSE GUILLERMO ERAZO BENITES	47029985
12.	HUMBERTO RAUL MENDOZA SANTIAGO	44373367
13.	JUAN CARLOS MENDOZA SANTIAGO	44323015
14.	JUAN LACHIRA YENQUE	02661984
15.	CLAUDIO SABA LORO	02834031
16.	JOSE ANGEL CUSTODIO SABA LORO	42237264
17.	WALTER ALCANTARA CHUNGA	02663438
18.	GALINDO BENITES BENITES	80493885
19.	RICHARD MANUEL GOMEZ ANTO	44529899
20.	JUAN SANDOVAL IPANAQUE	02737554
21.	JEAN CARLOS CHIRA GOMEZ	48663467
22.	HUGO EMILIO MUÑOZ QUISPE	44323015
23.	GALO BENITES AMAYA	02865125
24.	CARLOS DANIEL PAZ TORIBIO	40021096
25.	GILBER MARTINEZ FIESTAS	02653469
26.	FELIX VIDAL GOMEZ ANTO	47719022
27.	RUBEN LACHIRA GOMEZ	43426762
28.	KENLLER ANTONIO ANTO GOMEZ	70847080



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
29.	DEYVI BRYAN CHUZON GOMEZ	70844163
30.	JOSE ISMAEL BENITES BENITES	42458165
31.	JIMU JAVIER CHUZON GOMEZ	43882260
32.	KENYI ORLANDO LACHIRA GOMEZ	70847039
33.	ANGEL RESURRECCION PAZ SANTOS	02663175
34.	LUIS JOSE SANCHEZ PAZ	48607426
35.	PERCI DANIEL LACHIRA GOMEZ	06279077
36.	ALEX ALBERTO ANTON GOMEZ	45762438
37.	FRANCISCO JUAREZ CASTILLO	48393472
38.	JUAN CARLOS PAZ FIESTAS	71460697
39.	JOSE CARLOS ERAZO BENITES	47029986
40.	CALIXTO CHERO YARLEQUE	02723498
41.	LUIS ALBERTO SILVA HUAMAN	40882076
42.	MARCO ANTONIO ACERO KUNCHO	00484173
43.	VICTOR HUGO ABAD GOMEZ	03508079
44.	KENYI IVAN CHUZON GOMEZ	46728101
45.	CARACCILO ABELINO TUME SIMBALA	02662029
46.	ORLANDO LACHIRA LLENQUE	02662743
47.	JHONN JACINTO MORALES	44085802
48.	JOSE ANTONIO CHERRE LOCONI	44402301
49.	DIEGO ARMANDO MENDOZA BAYONA	44469644
50.	JUAN CARLOS AYALA COLLAZOS	44718817
51.	JORGE MARTINEZ FIESTAS	02832382
52.	ELEUTERIO ALARCON PURIZACA	02836012
53.	JOSE MARIA AMAYA CURO	02790060
54.	GERONIMO EMILIANO FERNANDEZ POLANCO	20277468
55.	FAUSTO ANTON RUMICHE	02663541
56.	NATIVO RUMICHE AYALA	02663713
57.	JEFERZON SMITH VASQUES MUÑOZ	71248852

